

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2017725000100000823
		<b>Fecha</b>	2017-11-14 03:37:20 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. META	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	
<b>Destinatario</b>	CARLOS ANDRES MORENO GARCIA		
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b>	1

  
COR08SE2017725000100000823

Al responder por favor citar este número de radicado

Villavicencio, 14 de noviembre del 2017

**Urgente**

Señor (a)  
CARLOS ANDRES MORENO GARCIA  
Calle 18 No. 35 A-31 Barrio Villa Adriana  
Villavicencio Meta

ASUNTO: Notificación por Aviso - Resolución No. 0526 del 23/10/2017  
Radicado No. 05099 del 21/09/2016

Por medio de este AVISO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ( Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedido por la Coordinadora Del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos Conciliaciones De la Dirección Territorial Meta. Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los Artículos 67 y Siguietes del mismo Código.

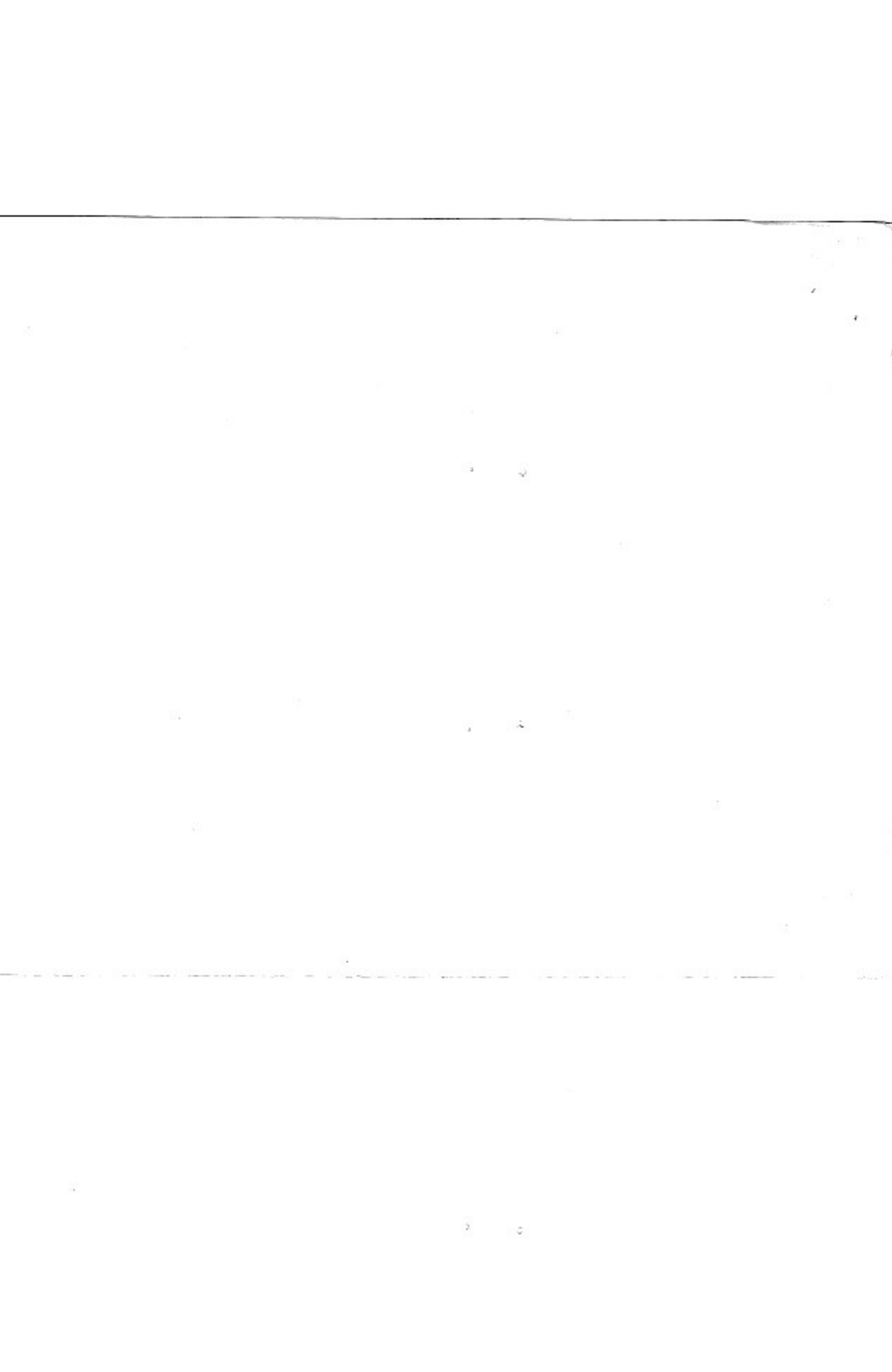
Atentamente,



FRANCISCO DAVID CABRERA ELISALDE  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo: 2 folios  
Transcriptor: F. Cabrera  
Elaboro: F. Cabrera

Nota electrónica: C:\Users\Administrador\Desktop\AÑO 2019\RESOLUCIONES CITAS, NOTI\2016





**MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCION TERRITORIAL DEL META**

**RESOLUCION No. 0526  
( OCTUBRE 23 DE 2017 )**

Querellante: CARLOS ANDRES MORENO GARCIA  
Querellado: H&O RINCON ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS  
Radicado No. 05099 DEL 21.09.2016.  
Auto comisorio: 066 DEL 19.01.2017.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS  
LABORALES EN AVERIGUACION PRELIMINAR**

La suscrita Coordinadora del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Meta, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 828 de 2003, Ley 1610 de 2013, artículo 485 del CST, numeral 12 del artículo 30 del Decreto 4108 de 2011, Resolución 2143 de fecha 27 de mayo de 2014 expedida por Mintrabajo y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Mediante escrito bajo el radicado No. 5099 del 21 de Septiembre de 2016, instaura querella el señor CARLOS ANDRES MORENO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.057.089 expedida en Villavicencio y con dirección de notificación Calle 18 No. 35ª -31 Barrio Villa Adriana, Villavicencio Meta contra H&O RINCON ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS dirección de notificación Calle 72 A No.86-69 Oficina 208 Centro comercial punto 72, Bogotá D.C.

Que Se comisiona a la Inspectora de Trabajo Dra. María Betsabe Salcedo Mojica mediante auto de averiguación preliminar No.066 del 19 de Enero de 2017 para adelantar trámite de AVERIGUACIÓN PRELIMINAR, por presunto incumplimiento DE DERECHOS LABORALES INDIVIDULES: No pago de Incapacidades, retención ilegal de prestaciones sociales, elusión al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Que LA Inspectora designada avoca conocimiento del asunto a través de auto calendado del 24 de Enero de 2017 (f. 17) y mediante oficios No. 390 y 389 de fecha 26 de Enero de 2017, la inspectora comisionada, informa a las partes del inicio de la averiguación preliminar y requiere a la empresa H&O RINCON ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS, para que aporte la documentación solicitada, en el auto de averiguación preliminar No.066 del 19 de Enero de 2017, cuya correspondencia fue desvuelta por el correo 472 con la nota que no existe número.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de Agosto de 2017, la inspectora comisionada, y con previa autorización de la empresa H&O RINCON ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS, procede a comunicarle de la apertura de la Averiguación preliminar, y le requiere aporte la documentación solicitada en el averiguación preliminar No.066 del 19 de Enero de 2017. (f.26).

Que mediante radicado No. 11EE201772500010001768 de fecha 5 de Octubre de 2017, la empresa H&O RINCON ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS, dio respuesta al requerimiento de fecha 28 de Agosto aportando la documentación solicitada. (f30).

Que mediante radica No. 1EE201772500010001772 de fecha 5 de Octubre de 2017, el aquí querellante señor CARLOS ANDRES MORENO GARCIA, manifiesta lo siguiente "Desisto de toda acción penal, laboral, policiva y de cualquier otra índole que pueda surgir en contra de H&O RINCON ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS. Lo anterior por haber llegado a un arreglo o conciliación entre las partes".

*Boales*

Continuación Resolución por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar.

### PARA RESOLVER EL DESPACHO TENDRA EN CUENTA

Los artículos 17, 485 y 486 del C.S.T. exigen la actuación del inspector de trabajo y seguridad social, ante la vulneración de las normas laborales, disposiciones sociales, en materia de riesgos laborales y de seguridad social en pensiones. En este sentido, las investigaciones administrativas laborales tienen como objeto establecer el cumplimiento de las normas de derecho individual del trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo del trabajo, de los trabajadores oficiales y de particulares, a través de un procedimiento reglado de forma general por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. y C.A. – y en los aspectos allí no contemplados, se regula en lo compatible, por el Código de Procedimiento Civil, de conformidad con el 306 de la Ley 1437 de 2011.

Las averiguaciones preliminares corresponden a actuaciones facultativas de comprobación desplegada por servidores del Ministerio del Trabajo para determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta o recabar elementos de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada. Esta actuación permite determinar si existe mérito suficiente para incoar una investigación administrativa laboral eficaz, eficiente y efectiva, pues las consideraciones aludidas por la quejosa reflejan pretensiones litigiosas como declaraciones de derechos individuales o de definición de controversias en materia laboral y de demás derechos sociales, que deben resolverse ante la vía judicial.

Frente al desistimiento expreso, el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, señala: "ARTÍCULO 18. DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA PETICIÓN. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada." (Subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con los artículos 13 y 35 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las actuaciones adelantadas ante la administración pueden iniciarse por solicitud del interesado o de oficio, siendo que, en el primer evento, el interesado cuenta con la posibilidad de renunciar al ejercicio de sus pretensiones, mediante una manifestación libre de apremio y voluntaria

Que en el presente caso, el interesado mediante radicado No. 1EE201772500010001772 de fecha 5 de Octubre de 2017, manifestó a este Ministerio su interés de manera libre y voluntaria de desistir de la queja interpuesta en contra de su empleador H&O RINCON ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS; la cual fue radicada el día 21 de Septiembre de 2016 mediante radicado No. 05099 del por presunta violación de normas laborales – presunto incumplimiento DE DERECHOS LABORALES INDIVIDULES. Por presunto incumplimiento DE DERECHOS LABORALES INDIVIDULES: No pago de Incapacidades, retención ilegal de prestaciones sociales, elusión al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos y los principios que rigen las actuaciones administrativas, este Despacho procede a aceptar el desistimiento expreso presentado por el señor CARLOS ANDRES MORENO GARCIA, frente a la actuación administrativa que se venía adelantando en contra del empleador H&O RINCON ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS;

Por lo anterior la suscrita Coordinadora,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO (art. 18 Ley 1437 de 2011) las diligencias de la Indagación Preliminar contra H&O RINCON ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS; dirección de Notificación Calle 72 A No.86-69 Oficina 208 Centro comercial punto 72, Bogotá D.C y/o al correo electrónico: hyorincon2@hotmail.com; instaurada por el señor CARLOS ANDRES MORENO**

Continuación Resolución por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar.

GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 86.057.089 expedida en Villavicencio y con dirección de notificación Calle 18 No. 35ª -31 Barrio Villa Adriana, Villavicencio Meta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente a los interesados de conformidad con lo previsto en el Art. 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, informándoles que contra el presente auto procede los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección Territorial del Meta.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**MERCEDES MORALES NARANJO**

Coordinadora de Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control  
Resolución de Conflictos-Conciliación

Proyecto: Betulbe S.  
Revisó/Aprobó: Mercedes M.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errata	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Asiento Causado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	PAI 11 11	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor		Número del distribuidor	
Jose Calder Torres			
C.C. 1121 840.458			
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Villavicencio - Ma			
Observaciones:		Observaciones:	
2 años blusa nueva		blusa	

